



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-2020-MDC/A

Cieneguilla, 28 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Informe N° 0012-2020-MDC/GSCCM de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal sobre “DESIGNACIÓN A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, COMO ÓRGANO QUE ASUMIRÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA” y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° en concordancia con el artículo 2° inciso 22) de nuestra citada normal constitucional del Perú establece que “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el estado; asimismo, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad al disfrute del tiempo libre, al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Que, el funcionario de las entidades de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad ciudadana esta regulado por la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, en el distrito de Cieneguilla se ha creado el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, que es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana. En el ámbito distrital articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte de SINASEC. El comité cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señala el CONASEC;



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

Que, en el artículo 30° de la Ley N° 27933, modificada por el D.S.010-2019-IN, indica que: EL CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe.

Que, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 04 de abril de 2020, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0016-2020-MDC/A de fecha 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con efecto retroactivo al 04 de abril de 2020, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a cargo del Mayor ® PNP Ricardo Eliseo Bermúdez Morales – Gerente, como órgano que asumirá la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. (www.municieneguilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE